

119711

RESOLUCIÓN N° _____/2013

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA _____/

RECOLETA 05 SEP 2013

VISTOS: Ingreso N° 14893 de fecha 01 de agosto de 2013, Informe Inspectivo: de fecha 02 de agosto de 2013, Recepción Final N° 09 de fecha de fecha 20 de enero de 2006, emitida por la Municipalidad de Recoleta, Resolución Sanitaria N° 33198 de fecha 04 de septiembre de 2007 y Cambio de razón social N° 5459 de fecha 09 de abril de 2013, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana, Memorándum N° 560 de fecha 21 de agosto de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Atención al Contribuyente; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-742227, ubicado en el domicilio ALBERTO FIGUEROA N° 406, giro: **MINIMERCADO DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE AVES FAENADAS, ENVASADAS DE MATADEROS AUTORIZADOS, EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, MASAS HORNEADAS, MASAS DULCES, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **VIVIANA DEL TRANSITO BRIONES GUZMAN, RUT:10.797.320-6**, según Memorándum N° 560 de fecha 21 de agosto de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica, unidad vecinal N° 33.

2.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/ggc
26.08.2013



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

657119